



**DECRETO N° 0634**

**NEUQUÉN, 26 MAY 2003**

El Expediente SGC N° 2327-M-03 originado en la Nota N° 478/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente BASCUR RAÚL OSVALDO, L.P. N° 5131, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

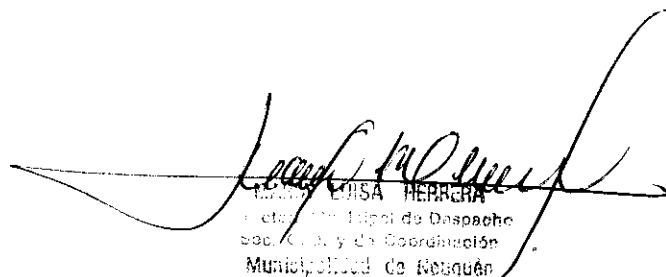
Que a fs. 2/42 corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal, a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 43 de las actuaciones;

Que por Nota N° 164/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1018, considerando que si bien el causante tiene la edad requerida para acceder a la Jubilación Ordinaria, no alcanza el mínimo de años de servicios con aportes según la Ordenanza N° 8100, por lo que es procedente encuadrar al agente BASCUR en lo establecido por los Artículos 3°) y 4°) de la Ordenanza N° 9467 -Régimen de Pasividad Anticipada-;

Que por los motivos expuestos, se adjunta planilla de cálculo mediante la cual se determina el haber de la Pasividad Anticipada del agente, a efectos de que la Municipalidad proceda a la liquidación correspondiente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°), desde la fecha de cese y por un período en que, calculado desde la fecha de baja, el beneficiario complete los treinta (30) años de servicios, en concordancia con la Certificación de Servicios;

Que a fs. 49 el agente BASCUR solicita se le abonen junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes

  
LUISA HERRERA  
Secretaría de Despacho  
Social y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



de usufructo;

Que la División Personal Servicios Públicos de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia, tiene 30 días de licencia pendientes de usufructo del año 2002 y 12 días proporcionales del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 381/03, solicita la confección de la norma legal que otorgue, a partir del día 31 de mayo de 2003, al agente BASCUR RAÚL OSVALDO, L.P. N° 5131, D.N.I. N° 07.562.537, Clase 1938, Categoría 20, el beneficio de Pasividad Anticipada, establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°, 4° y 5°), según Nota N° 164/03 del Instituto Municipal de Previsión Social y hasta el 04 de octubre de 2007, fecha en que el agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, de acuerdo al resumen de años aportados (fs. 47), con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100, atento a lo informado por la División Previsión Social (Pase N° 71/03). El nombrado cumple funciones como Jefe de la División Mantenimiento Vial y Limpieza Urbana Zona II -Dirección Mantenimiento Vial Zona II- Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental -Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

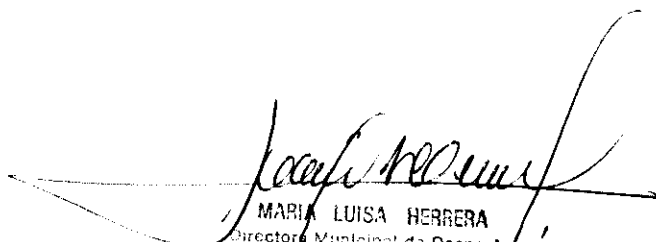
Que, asimismo, se debe autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-; se liquide la suma de \$ 3.000,31, en concepto de la licencia pendiente de usufructo de treinta (30) días del año 2002 y doce (12) proporcionales del año 2003;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR,** a partir del día 31 de mayo de 2003, al agente ----- BASCUR RAÚL OSVALDO, L.P. N° 5131, D.N.I. N° 07.562.537, Clase 1938, Categoría 20, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°, 4° y 5°) y hasta el 04 de octubre de 2007, fecha en que el agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. El nombrado cumple funciones como Jefe de la División Mantenimiento Vial y Limpieza Urbana Zona II -Dirección Mantenimiento Vial Zona II- Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental -Subsecretaría de Servicios

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente BASCUR RAÚL OSVALDO la suma de **PESOS TRES MIL CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.000,31)**, correspondiente a treinta (30) días de licencia 2002 y doce (12) días proporcionales del año 2003 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo informado por dicha División.-

**Artículo 3º) AGRADECER** la labor realizada al agente **BASCUR RAÚL OSVALDO** dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-

ES COPIA.-



SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO  
BUFFOLO.-